

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE.
DEPARTAMENTO RESOLUCIONES
MRC/ CTT
VAR- 5318-08

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE
DESARROLLO CORPORACION LA MONTAÑA
RUT N° 65.468.830-3

CERTIFICADO DE DONACIONES

PROVIDENCIA, 34.05.2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Ex. N° 3405 VISTOS: La solicitud de fecha 22.10.2008, presentada por don Jorge Maluk Abusleme , **Rut N° 8.323.981-6** en representación de ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACION LA MONTAÑA , **RUT N° 65.468.830-3** , con domicilio en Cuatro Viento N° 13.591, comuna de Lo Barnechea, por la que solicita autorización para timbrar Certificados de Donación acogándose al Art. 2, de la Ley N° 19.885 del 2003 y las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6º, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE el timbraje de Certificados de Donación con Fines Sociales, que acrediten las donaciones susceptibles de descuento tributario para el donante a la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACION LA MONTAÑA, RUT N° 65.468.830-3.

El formato deberá cumplir con los requisitos de numeración correlativa única nacional.

Los documentos autorizados deberán ceñirse estrictamente a la disposición señalada en las referidas normas legales y a las instrucciones impartidas en el Artículos 11° de la Ley 19.885, sobre donaciones con fines sociales.

Esta resolución tendrá vigencia mientras se cumplan las obligaciones y requisitos que para tales efectos señala en la Ley 19.885 del 2003 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

BERNARDO SEAMAN GONZALEZ

DIRECTOR REGIONAL

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

PAMELA VEGA VENEGAS
SECRETARIA DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

DISTRIBUCION

- DEPTO. DE RESOLUCIONES
- CONTRIBUYENTE
- EXPEDIENTE